

///MA, 23 de noviembre de 2011.-

VISTO: Las presentes actuaciones caratuladas: "ARANEA, CARLOS HUGO Y OTROS S/ AMPARO COLECTIVO" (Expte.Nº25322/11-STJ-), puestas a despacho para resolver, y- - - - - CONSIDERANDO:- - - - -

-----Que las cuestiones planteadas en el sub examine resultan sustancialmente análogas a las resueltas por este Superior Tribunal de Justicia al dictar resolución en autos: "'HORNE, SILVIA RENEE S- ACCION DE AMPARO S/ ACCION DE AMPARO (ART. 43 C. PCIAL)" (Expte.Nº25301/11-STJ-), Sentencia Nº130 de fecha 21.11.2011, a cuyos fundamentos y conclusiones corresponde remitirse brevitatis causae, con la postura allí expresada, agregándose copia de dicha sentencia.- - - - -

-----Por ello,

EL SEÑOR JUEZ DEL

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA

DOCTOR VICTOR HUGO SODERO NIEVAS

R E S U E L V E:

Primero: Hacer lugar a la acción intentada que participa de la naturaleza jurídica de un amparo ambiental colectivo interpuesto por los amparistas a fs. 54/70.- - - - -

Segundo: Ordenar al Poder Ejecutivo Provincial que: a) dé intervención previa a los Municipios y a todos los demás organismos provinciales e interjurisdiccionales competentes, mencionados en los considerandos; b) informe sobre lo actuado a las respectivas áreas de gobierno para el cumplimiento de lo aquí resuelto - - - - -

Tercero: El Poder Ejecutivo asimismo dispondrá las medidas necesarias y urgentes para hacer efectivos los principios preventivo y precautorio y los estudios de planificación ambiental, de impacto ambiental; de impacto ambiental estratégico y finalmente del estudio de impacto globante, conforme los fundamentos, debiendo proveer los recursos necesarios para tal fin. Cumplir con la manda de participación previa y decisión heteroinstitucional concomitante de los organismos involucrados en la toma de decisiones atento la trascendencia del proyecto en cuestión.- - - - -

Cuarto: Dictar una medida cautelar de no innovar hasta tanto se cumplan con todas las obligaciones señaladas en los puntos anteriores del decisorio, conforme a la normativa nacional y provincial citada. -----

Quinto: Póngase el presente decisorio a conocimiento de la Legislatura provincial. - - -

Sexto: Sin costas atento las particularidades del caso y su complejidad.-----

Septimo: Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.- - -

(FDO)VICTOR HUGO SODERO NIEVAS-JUEZ.ANTE MI: EZEQUIEL LOZADA-
SECRETARIO SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

PROTOCOLIZACION: TOMO III SENT. NRO. 131 FOLIO 1021/1022 SEC. NRO. 4